

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 776/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 27/03/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país México, presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, línea cerdos, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 027/2023 con fecha 05 de septiembre del 2023,
- 3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, línea cerdos, según Circular N° 7/2025 del 03 de enero del 2025 que solicita la emisión de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| Razón Social: | FAENADORA LO MIRANDA LTDA |
|-----------------------|---|
| RUT: | 78.408.440-K |
| Dirección: | Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins. |
| N° de Registro LEEPP: | 06-02 |
| Mercado o País: | México |

| Actividad | Especie | Línea |
|---|---------|---|
| Faenadora de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | Canal refrigerada. |
| | | Canal congelada. |
| | | Subproductos vísceras rojas refrigeradas. |
| | | Subproductos vísceras rojas congeladas. |
| | | Subproductos vísceras verdes refrigeradas. |
| | | Subproductos vísceras verdes congeladas. |
| | | Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados. |
| | | Subproductos de la canal asociados a la faena congelados. |
| | | Despojos refrigerados. |
| | | Despojos congelados. |
| Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | Carne despostada con hueso refrigerada. |
| | | Carne despostada con hueso congelada. |
| | | Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). |
| | | Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). |
| | | Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerado. |
| | | Subproductos de la canal asociados al desposte congelado. |
| | | Trimming refrigerado. |
| | | Trimming congelado. |

| Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada. Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada. Subproductos refrigerados. Subproductos congelados. |
|---|------------------------|---|
| Almacén frigorífico | Cerdo, Pollo, Pavo, | Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. Servicio de congelado. |

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente, mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del 2026.
- 4. Deróguese la Resolución Exenta N° 1270/2024 del 31 de mayo del 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

| | Fecha Publicación |
|----------------|-------------------|
| 7/2025Circular | 03/01/2025 |

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaguero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de

Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins

• Cristian Amenabar Opazo - Gerente Planta Faenadora Planta Faenadora lo Miranda Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174235106&hash=e55f8